



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

~~~~~ Cuna de la Nación Kana ~~~~~



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MDCH/A

Checca, 31 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 054-2024-OPMI-MDCH, de fecha 30 de julio del 2024, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Frank Roque Merma, remite **DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificando por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...);

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el sub numeral 1 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 231-2022-EF, establece que: "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI";

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° del reglamento antes mencionado, establece que: "12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. 12.2 Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En el caso de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pueden ser UF los órganos establecidos de acuerdo a sus estatutos sociales o su ley de creación, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 054-2024-OPMIMDCII, de fecha 30 de julio 2024, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Frank Roque Merma, remite **DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, en cumplimiento de la normativa vigente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, el mismo que forma parte como anexo de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del **DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**, a la Dirección Nacional de Programación Multianual de Inversiones, del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución y su Anexo.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C.
- Gerencia Municipal.
  - Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
  - Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
  - Unidad formuladora.
  - Unidad de Informática y Estadística
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

LIC. OSCAR, TINTO ARANA  
DNI 4037104  
ALCALDE

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca